

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 405-2016-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 03 de mayo del 2016.



VISTOS:

El Informe N° 225-2016-MDVO-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y El Informe N°097-2016-MDVO-GDS-G, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, con proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Art° 84 Numeral 2. 2.11, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que son Funciones Específicas ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás Programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Ley N° 24059 se crea el Programa Vaso de Leche en todos los Municipios de la Republica; en el Art° 1 de la Ley de Creación del Programa Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales y Distritales de la Republica, está destinado a la Población materno infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado a través de los Municipios sin costo alguno, equivalente a 250 cm3 de Leche o Alimentos equivalentes;



Que, en el Art°3 del Título I del Reglamento de la Ley N° 25307, prevé que Las Organizaciones Sociales de Base a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado;



Que, mediante solicitud presentada por mesa de partes de fecha 01 de marzo del 2016, el Comité del Vaso de Leche del AA.HH Los Polvorines Sector 2B Mz D-3 del Distrito Veintiséis de Octubre, solicita a la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre el Reconocimiento del Comité "Príncipe de Paz", el cual fue elegido mediante Asamblea que se llevó a cabo el día 22 de marzo del 2016, el cual contó con la presencia del Supervisor del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre;



Que, mediante Informe N°125-2016 MDVO-GDS/PVL, de fecha 25 de abril del 2016, la Responsable del Programa Vaso de Leche, solicita el Reconocimiento de los Comités de Vaso de Leche del Distrito Veintiséis de Octubre, para lo cual adjunta los expediente administrativos correspondientes por lo cual es viable su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía ya que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Art° 21 del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 405-2016-MDVO-A

Que, mediante documento del visto el Gerente de Desarrollo Social, hace de conocimiento que es necesario el Reconocimiento de los Comités del Vaso de Leche del Distrito Veintiséis de Octubre, los cuales se encuentran detallados con los nombres y códigos correspondientes por lo que solicita el reconocimiento de los Comités del Distrito Veintiséis de Octubre;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°011-2015-MDVO, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche del Distrito Veintiséis de Octubre, el cual tiene por finalidad disminuir los niveles de desnutrición de la población, siendo el responsable de organizar, programar dirigir y controlar la ejecución de actividades del Distrito, en coordinación con los diferentes Comités de Vaso de Leche del Distrito Veintiséis de Octubre;

Que, mediante Informe N° 225-2016-MDVO-GAJ, de fecha 03 de mayo del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa Vaso de Leche ,para Municipios Provinciales y Distritales, es procedente Reconocer al Comité del Programa Vaso de Leche del Distrito, teniendo en cuenta que es un Programa de mucha Importancia en la alimentación de los niños, madres gestantes y personas de bajos recursos económicos de nuestro Distrito;

Estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Artículo 20º inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el Comité del Programa Vaso de Leche "PRINCIPE DE PAZ" del AA.HH LOS POLVORINES SECTOR 2B, del Distrito Veintiséis de Octubre; para el Periodo 2016-2018, el cual está integrado de la siguiente manera:

Sra. RUTH OLIVIA INGA ESTRELLA

PRESIDENTA.

Sra. DALIA FABIOLA CHAMBA GARCIA

VICE PRESIDENTA.

Sra. MARIA ANTONIA DURAND NAMUCHE

TESORERA.

Sra. MARY ELENA NAVARRO YARLEQUE

SECRETARIA

Sra. MERCEDES DEL ROSARIO DIOSES ZURITA

FISCAL.

Sra. IVON KELLY PUELL BRICEÑO

VOCAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento, lo expuesto en la presente Resolución al Comité de Vaso de Leche del AA.HH Los Polvorines; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Social; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas; al Área de Imagen Institucional; y, al Programa del Vaso de Leche para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.





